



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

PROVEEDURIA MUNICIPAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

BASES

CONVOCATORIA MUNICIPAL 01/2023

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO 2023”

**Del programa “Recrea educando para la vida, apoyo de mochila, útiles,
uniforme y calzado escolar para el ejercicio fiscal 2023”**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en los Artículos 1, numeral 4, Artículo 23, Artículo 47 numeral 1, Artículo 49 numeral 3, Artículo 55 Numeral 1, Artículo 56 numeral 1, Artículo 59 numeral 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Artículos 1, 14, 42, 43, 44, 45 Fracción I, numeral 1, 2, 3, Fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, convoca a los proveedores interesados a participar en **la convocatoria municipal 01/2023 para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO 2023”** solicitada por la Dirección General de Construcción de la Comunidad, en cumplimiento a las facultades otorgadas por el “REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE” a efecto de normar el desarrollo de la convocatoria antes señalada, se emiten las siguientes:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

BASES

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
Reglamento	Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.
Convocante	Dirección de Proveeduría
Comité	Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.
Dirección	Hacienda Municipal
Padrón	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios
Domicilio	Calle Colón No. 62, colonia Centro C.P. 49000 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Propuesta	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes
Participante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición
Dependencia Solicitante	Dirección General de Construcción de la Comunidad
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas Municipal

INDICE

BASES DE LA CONVOCATORIA

SECCION I INFORMACION GENERAL

SECCION II REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

- **ANEXO 1** Especificaciones Técnicas Solicitadas
- **ANEXO 2** Propuesta Técnica.
- **ANEXO 3** Documentos de acreditación
- **ANEXO 4** Programa de entrega
- **ANEXO 5** Manifestación de Facultades



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

- **ANEXO 6** Manifiesto Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.
- **ANEXO 6-A** Declaración NO conflicto de interés
- **ANEXO 7** Declaración de Integridad
- **ANEXO 8** Carta de Garantía
- **ANEXO 9** Formato de propuesta económica.
- **ANEXO 10** Comprobante de Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha vigente del mes en curso.
- **ANEXO 11** Formato Cuestionario de aclaraciones

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES	22 DE MAYO DE 2023	
FECHA Y HORA ENTREGA DE BASES Y ANEXOS.	22 DE MAYO DE 2023 Hasta las 15:00 horas en oficinas de proveeduría	
FECHA Y HORA LÍMITE DE ENTREGA O ENVÍO DE ESCRITO EN EL QUE EXPRESAN LOS PROVEEDORES SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	24 DE MAYO DE 2023 Hasta las 15:00 horas	
FECHA Y HORA LÍMITE DE ENTREGA O ENVÍO DE CUESTIONARIO DE ACLARACIONES	26 DE MAYO DE 2023 Hasta las 15:00 horas	
FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE MAYO DE 2023 A las 11:00 horas en la Sala "María Elena Larios González"	
FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	01 DE JUNIO DE 2023 A las 10:00 horas en oficinas de proveeduría	
APERTURA DE PROPUESTAS	01 DE JUNIO DE 2023 A las 11:30 horas en la Sala "María Elena Larios González"	
RESOLUCIÓN Y EMISIÓN DE FALLO	07 DE JUNIO DE 2023 A las 12:00 horas en la Sala "María Elena Larios González"	
PARTIDA	NÚMERO	ARTÍCULO
1	De 1 a 1571	UNIFORMES Y CALZADO NIVEL PREESCOLAR PRIMERA ETAPA
2	De 1 a 8471	UNIFORMES Y CALZADO NIVEL PRIMARIA PRIMERA ETAPA
3	De 1 a 3432	UNIFORMES Y CALZADO NIVEL SECUNDARIA PRIMERA ETAPA
4	De 1 a 5283	UNIFORMES Y CALZADO ESCOLAR NUEVO INGRESO AL SISTEMA EDUCATIVO Y ESTUDIANTES MIGRANTES SEGUNDA ETAPA



1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO 2023” según detalle y características técnicas especificadas en el Anexo 1 de las bases de esta convocatoria.

1.2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La presente convocatoria se administrará por las bases que se establecen en este documento y por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso, entendiéndose aceptadas íntegramente por los proponentes, sin necesidad de declaración expresa, al momento de presentar su oferta.

Será responsabilidad de los participantes solicitar, en el período de consultas establecido en el cronograma de la convocatoria, toda la información necesaria para la adquisición de los bienes requeridos por la DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD y la correcta presentación de las ofertas.

1.3 LUGAR DE ENTREGA

El o los proveedores adjudicados, en la presente convocatoria, deberán entregar los bienes en los establecimientos oficiales de los propios proveedores.

El o los proveedores favorecidos con la adjudicación, motivo de esta convocatoria, estarán obligados a entregar los bienes de acuerdo a lo estipulado en el párrafo anterior, quedando bajo su responsabilidad, pago de impuestos y otros gastos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente convocatoria.

1.4 PLAZO DE ENTREGA

PRIMERA ETAPA

El Suministro de los bienes materia de la presente convocatoria, deberá entregarse de manera inmediata a partir de la fecha que establezca la Jefatura de proyectos y programas sociales hasta el 18 de agosto de 2023, pudiendo prorrogar este plazo hasta por 15 días previa solicitud y autorización de la Dirección General de Construcción de la Comunidad y la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales.

SEGUNDA ETAPA

El Suministro de los bienes materia de la presente convocatoria, deberá entregarse de manera inmediata a partir del mes de octubre de 2023 hasta el 03 de Diciembre de 2023, pudiendo prorrogar este plazo hasta por 15 días previa solicitud y autorización de la Dirección General de Construcción de la Comunidad y la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales.



1.5 FORMA DE PAGO:

El proceso de comprobación de los participantes adjudicados se hará de la siguiente manera:

- Una vez que el padre, madre de familia o persona mayor de edad acuda al establecimiento del proveedor de su elección, de la lista de proveedores autorizados, deberá entregar a dicho proveedor su (s) vale (s), firmándolo (s) en ese momento de conformidad por la recepción de los apoyos descritos en las reglas de operación del Programa “Recrea educando para la vida, apoyo de mochila, útiles y calzado escolar para el ejercicio 2023” , y firmará la nota de venta que expida el proveedor.
- El proveedor deberá amparar la entrega de los productos con la nota de venta correspondiente firmada por el padre, madre de familia o persona mayor de edad, a la que deberá anexar los vales entregados y firmados de igual forma por el padre, madre de familia o persona mayor de edad; expedirá el comprobante fiscal digital y hará llegar dicha documentación a la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales de la Dirección General de Construcción de la Comunidad, para que ésta valide la entrega de los uniformes contra el cotejo de los vales correspondientes y la expedición de los comprobantes fiscales. Los comprobantes fiscales digitales deberán ser emitidos por los proveedores en los términos que determine la Hacienda Municipal, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.
- La jefatura de Proyectos y Programas Sociales de la Dirección General de Construcción de la Comunidad, gestionará el pago ante la Hacienda Municipal, debiendo entregar la documentación comprobatoria anteriormente referida.
- Una vez realizados estos pasos, la Hacienda Municipal procederá a efectuar el pago al proveedor, vía transferencia electrónica, por la cantidad que amparen las notas de venta, comprobantes fiscales, digitales y anexos proporcionados, previamente cotejados.

1.6 GARANTÍA DEL BIEN:

Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además, ficha técnica de los bienes (Anexo 2) que contenga un resumen claro y detallado de lo que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro del mismo;

El periodo de garantía a ofrecer por los participantes en todos los bienes, en la presente convocatoria, será de 45 días contra defectos de fabricación, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a cada padre, madre de familia o persona mayor de edad que los reciba, a entera satisfacción de los mismos.

El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

El o los proveedores favorecidos tendrán que presentar fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato de acuerdo al artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.7 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.8 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente procedimiento de convocatoria, las personas físicas o jurídicas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y que se encuentren debidamente registrados en el padrón de proveedores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, según lo establecido en el artículo 106 del “REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”.

Deberán de abstenerse de participar en la presente convocatoria, las personas Físicas y Jurídicas a que se refieren Artículo 52 numeral 1 Fracciones I, II III, IV, V, VI, VII VIII, IX, X, XI, XII y XIII De la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Artículo 5 Fracciones I, II, III Y IV del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios , Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho fundamento.

1.9 FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PARTICIPANTE:

El participante deberá presentar invariablemente y sin excepción la siguiente documentación la cual forma parte de anexo 3 documentos de acreditación:

• Acta constitutiva si se trata de persona jurídica
• Poder que acredita como representante legal a quien firma las propuestas con antigüedad menor a 5 años
• Identificación oficial del representante acreditado o persona física.
• Constancia de situación fiscal actual (del mes)
• Comprobante de domicilio (no mayor a 2 meses de antigüedad pudiendo ser: Recibo de luz o teléfono).



El proveedor interesado en participar en la presente convocatoria, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada (Anexo 5).

Salvo disposición en contrario, se podrá desechar una propuesta, o determinadas partidas de ésta, cuando de la evaluación de la misma, el participante correspondiente haya omitido cualquier requisito solicitado en la Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 numeral 2 de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco y Sus Municipios.

SECCIÓN II REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL 01/2023

2.-FUENTE DE LOS RECURSOS

2.1 El Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, a través del departamento de Proveeduría Municipal y del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande y con Recursos propios lleva a cabo la presente convocatoria, para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO 2023”**.

3.-PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1 Los participantes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y “La Convocante” no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la convocatoria.

4.-DE LOS BIENES A SOLICITAR

4.1 Con el fin de suministrar los bienes, objeto de la presente convocatoria, los proveedores deberán participar para la adjudicación de los mismos de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria.

4.2 Los participantes deberán presentar su propuesta por cada una de las partidas. “La Convocante” adjudicará el contrato respectivo al o los participantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, Artículo 59 numeral 1 Fracción XI de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

4.3 Si el participante omite alguna información requerida en los documentos de la convocatoria o presenta una proposición que no se ajuste a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, su propuesta será rechazada.



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

En caso de que no se indique el precio unitario para el bien, será causa suficiente para desechar su propuesta.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a los establecido en el anexo 1 de las bases de esta convocatoria.

6. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

6.1 En las presentes bases se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de la convocatoria y las condiciones contractuales, así como la documentación siguiente:

- **ANEXO 1** Especificaciones Técnicas Solicitadas
- **ANEXO 2** Propuesta Técnica.
- **ANEXO 3** Documentos de acreditación
- **ANEXO 4** Programa de entrega
- **ANEXO 5** Manifestación de Facultades
- **ANEXO 6** Manifiesto Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.
- **ANEXO 6-A** Declaración NO conflicto de interés
- **ANEXO 7** Declaración de Integridad
- **ANEXO 8** Carta de Garantía
- **ANEXO 9** Formato de propuesta económica.
- **ANEXO 10** Comprobante de Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha vigente del mes en curso.
- **ANEXO 11** Formato Cuestionario de aclaraciones

6.2 El participante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de la convocatoria y sus anexos. Si el participante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de la convocatoria o sus anexos, su propuesta será rechazada.



7. CUESTIONARIO DE ACLARACIONES

7.1 “La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes, objeto de la presente convocatoria, pudiendo enviar sus dudas mediante la presentación de un cuestionario **DIRIGIDO A LA CONVOCANTE MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE** al número (341) 5752500, Ext. 516, 413 ó a los correos electrónicos proveduriazapotlan2124@gmail.com o sofia.vizcaino@hotmail.com

Los cuestionarios deberán ser recibidos por la convocante a más tardar el 26 de mayo de 2023 hasta las 15:00 horas (ANEXO 11).

La junta de aclaraciones se llevará a cabo a las 11:00 horas del 30 de mayo de 2023, en la sala “María Elena Larios González”, ubicada en la planta baja de Palacio Municipal, en la cual se contestarán únicamente las preguntas realizadas en el cuestionario recibido el día señalado en el párrafo anterior.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la convocatoria, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, Artículo 63, numeral 1 Fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los participantes que no formulen cuestionamientos, se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases.

8. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

8.1 Con fundamento en el Artículo 62, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, “La Convocante” podrá modificar las presentes bases de la convocatoria; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del bien convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, Artículo 62 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.2 Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones formará parte de las bases de la convocatoria y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los participantes vía correo electrónico, Artículo 62 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

9. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

9.1 La proposición que prepare el participante y toda la correspondencia y documentación relacionada con la misma, deberá ser redactada en idioma español, Artículo 59 numeral 1 Fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10. PRECIOS DE LA PROPUESTA

10.1 El participante indicará en la propuesta económica (Anexo 9) el precio de los bienes solicitado en las bases de esta convocatoria con las características mencionadas en el anexo 1.

11. MONEDAS EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS

11.1 Las propuestas de los participantes deberán cotizarse en pesos mexicanos.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DEL BIEN CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

12.1 Conformidad con la adquisición: En referencia con la cláusula 5 Anexo 1 de estas bases de la convocatoria, para la propuesta técnica y económica que deberá presentar “El participante”, tendrá presente que el bien y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apeguen al menos a estas bases de la convocatoria.

13. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN

13.1 La proposición tendrá validez obligatoria por 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de la misma, establecida por “La Convocante”, conforme a la cláusula 17.1 la propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido será rechazado por “La Convocante” por no ajustarse a los documentos de la convocatoria.

13.2 En circunstancias excepcionales, “La Convocante” podrá solicitar que los participantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud y su aceptación por parte de los participantes deberán constar por escrito para su validez.

14 FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES

14.1 El participante preparará un original de lo solicitado en el punto 6.1, debiendo de incluir documentación que compruebe la existencia legal del participante, considerando qué, en caso de cualquier discrepancia, los originales prevalecerán sobre las copias.

14.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del participante. La documentación a la cual se hace referencia en los anexos deberá ser

presentada en los formatos proporcionados en estas bases o similares elaborados por el participante, respetando el orden y contenido de ellos, impresos en papel membretado, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el participante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

14.3 Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

15. SELLADO Y MARCADO DE LAS PROPOSICIONES

15.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el participante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2 Los dos sobres: Estarán dirigidos a “La Convocante”, al **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, Indicarán el nombre de la **CONVOCATORIA MUNICIPAL 01/2023 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO 2023”**:

- a) Leyenda: “No abrir antes del 01 de junio de 2023”
- b) Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del participante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
- c) El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente al precio del bien ofertado.

15.3 Para recibir las proposiciones será indispensable que los sobres que las contengan cumplan con los requisitos indicados en la cláusula 15.2, en caso contrario “La Convocante” no tendrá responsabilidad alguna respecto de la proposición.

El participante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

Un sobre en el que se integre la propuesta técnica consistente en 8 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 6.1 de estas bases:

- **ANEXO 2** Propuesta Técnica.
- **ANEXO 3** Documentos de acreditación
- **ANEXO 4** Programa de entrega
- **ANEXO 5** Manifestación de Facultades

- **ANEXO 6** Manifiesto Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.
- **ANEXO 6-A** Declaración NO conflicto de Interés
- **ANEXO 7** Declaración de Integridad
- **ANEXO 8** Carta de Garantía

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA

Un sobre en el que se integre la propuesta económica consistente en 2 folders individuales en los que se incluya la documentación de la propuesta económica establecida en la cláusula 6.1 de estas bases:

- **ANEXO 9** Formato de propuesta económica.
- **ANEXO 10** Comprobante de Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha vigente del mes en curso.

16. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

16.1 Las proposiciones deberán ser recibidas por “La Convocante” en el Departamento de Proveeduría, ubicado en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No. 62, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México, hasta las 10:00 (diez) horas del 01 de junio de 2023.

Sólo se recibirán y consideraran las proposiciones que se hayan recibido con anterioridad a la fecha y hora señalada en el numeral 16.1, No se aceptarán propuestas después de la hora señalada o de personas que no se hubiesen registrado en tiempo, sin embargo, si así ocurriese por error, las proposiciones que reciba “La Convocante” en esta situación, serán devueltas al participante sin abrir.

17. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES

17.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del ACTO PÚBLICO de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.



17.2 No se podrán retirar proposiciones entre el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el participante en el Formato de Propuesta Económica.

18. REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES

18.1 Los participantes deberán entregar sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable a más tardar el 01 de junio de 2023 hasta las 10:00 (diez) horas, en el Departamento de Proveduría ubicado en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. Asimismo las proposiciones que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso de la convocatoria, siempre que éstas sean recibidas por la convocante en tiempo y forma, en cuyo caso deberán permanecer desde ese momento y hasta el momento de su presentación en dicho acto en custodia del Coordinador de Proveduría Municipal, no obstante lo anterior, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las proposiciones, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión. Cuando los participantes opten por utilizar algunos de estos medios para enviar proposiciones no los limita a que asistan a los diferentes actos derivados de la convocatoria.

18.2 De entre los participantes que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno que, en forma conjunta, con al menos un integrante del comité designado por sí mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria, las que para estos efectos constaran documentalmente, Artículo 65 numeral 1 Fracción II de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

18.3. “La Convocante” iniciará el acto de Apertura de proposiciones en ACTO PÚBLICO a las 11:30 horas del 01 de junio de 2023 en Sala “María Elena Larios González” ubicada en el interior de la Planta Baja en el Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. En el acto mencionado estará presente el responsable del procedimiento y el representante del Órgano Interno de Control del Municipio quien verificara con sello de la dependencia y firma de su representante la inviolabilidad de los sobres, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 Fracción VII del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

18.4. Asimismo, en el acto de Apertura de Propuestas, una vez terminada la evaluación de la propuesta técnica en términos cuantitativos, se dará la declaración de aceptación o rechazo de la misma, anunciándose la denominación de los participantes que hubiesen cumplido con los términos establecidos para dicha propuesta y la denominación de aquellos



que no, aclarando los puntos por los que se les hubiera considerado no cumpliendo, a efecto de proceder a la apertura de Propuestas Económicas.

18.5 Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido rechazadas en términos cuantitativos, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser rechazada en caso de omitir alguno. La documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada en la Etapa de Evaluación de propuestas.

18.6. La convocante levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la convocatoria, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que un nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

18.7 “La Convocante” iniciará el acto público para que los Integrantes Del Comité De Adquisiciones Gubernamentales, Contratación De Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones, para El Municipio De Zapotlán El Grande sesionen y emitan el DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIÓN a las 12:00 horas del día 07 de junio de 2023 en Sala “María Elena Larios” ubicada en el interior del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, México.

18.8 En el fallo de la convocatoria, se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas.

18.9 La Convocante proporcionará por escrito a los participantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; así mismo, se levantará el acta del fallo de la convocatoria, que firmarán los miembros del Comité de Adquisiciones presentes, a quienes se entregará copia de la misma.

19. EVALUACIÓN PRELIMINAR

19.1 “La Convocante” una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con el punto 6.1 y 15.3 de las presentes bases, en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omita ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

19.2 “La Convocante”, una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los participantes, procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo, aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo al punto 15.3 de estas bases.

19.3 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el participante no aceptare la corrección, su propuesta será rechazada.

20. DESCALIFICACION A UN PARTICIPANTE

20.1 En la evaluación de las propuestas se descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria; si se comprueba que el participante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios de la convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

21. EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

21.1 Posterior al acto de apertura y evaluación preliminar de propuestas, y una vez que “La Convocante” haya determinado que las propuestas se ajustan cuantitativamente a los documentos de la convocatoria, procederá a su evaluación y comparación detallada y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

Si derivado de la Evaluación detallada, se obtuviese que no se cumpla en forma con los requisitos descritos en la convocatoria, se determinará en el dictamen su rechazo dando a conocer las razones y fundamentos que justifiquen tal circunstancia.

21.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, se tomará en cuenta las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega, servicio post venta y financiamiento.

21.3 Las decisiones en el Comité se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente del Comité de Adquisiciones, tendrá voto de calidad. Deberá hacerse constar en el acta respectiva la votación correspondiente, artículo 29 numeral 1 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SECCIÓN III ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

22.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de la convocatoria, de la Ley y del Reglamento; se aclara que cualquier valor agregado a dichos bienes no serán susceptibles de evaluación.

22.2 Para efecto de adjudicar la presente convocatoria, se tomará en cuenta las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega, servicio post venta y financiamiento.

22.3 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los participantes, a aquel o aquellos cuyas propuestas resulten solventes porque reúnen, conforme a los criterios señalados en las presentes bases de la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

23. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

23.1 “La Convocante” con independencia de lo dispuesto por la Ley, las unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última por razones fundadas y explícitas podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte) por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos y servicios sea igual al pactado originalmente.

De igual manera podrán modificarse los plazos de cumplimiento siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública y las causas que originen la modificación, se encuentre plenamente justificada, Artículo 80 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

24. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA Y RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA O TODAS ELLAS, ASÍ COMO DETERMINADAS PARTIDAS.

24.1 “La Convocante” por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, que afecte directamente la solvencia de las proposiciones o que rebasen la suficiencia presupuestal del ente público correspondiente a los bienes a adquirir;

así mismo cuando se compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o bienes a obtener un beneficio sobre los demás participantes; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los participantes afectados por esta determinación artículo 59 numeral 1, Fracción XIV de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

24.2 Se desechará una proposición cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria, y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que respecta a las partidas en que se incumpla invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome, Artículo 69 numeral 2 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

25. FALLO DE LA ADJUDICACIÓN

25.1 Se dará a conocer el fallo de la convocatoria levantándose el acta respectiva que firmará el representante de la unidad centralizada de compras y los miembros del Comité De Adquisiciones Gubernamentales, Contratación De Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones, para el Municipio De Zapotlán El Grande que hayan asistido. “La Convocante” dará a conocer el resultado de la convocatoria después de emitido el fallo correspondiente a través de la página web del municipio <http://www.ciudadguzman.gob.mx>

25.2 Antes de la expiración del periodo de vigencia de la propuesta, y con sustento en el acta de fallo mencionada en el párrafo anterior, “La Convocante” notificará al o los participantes seleccionados por escrito o mediante correo electrónico, que su propuesta ha sido aceptada para la adjudicación del contrato respectivo.

26. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA CONVOCATORIA

26.1 El comité procederá a declarar desierta la convocatoria o determinados productos cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la convocatoria o sus precios de los bienes, arrendamientos y servicios ofertados no resulten aceptables. Cuando se declare desierta una lconvocatoria o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera convocatoria, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento. Se podrá cancelar una convocatoria o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan



ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes, de acuerdo con el artículo 71 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

27. DEL CONTRATO

27.1 “La Convocante” pondrá a disposición del o los participantes ganadores el contrato respectivo para su firma, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en el departamento de proveeduría ubicado en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México.

El procedimiento para formalizar el suministro de los bienes, una vez emitido el fallo, será por medio de un contrato el cual se suscribira a través del área de jurídico de este Municipio.

28. PENAS CONVENCIONALES

28.1 La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos, será del 10% del precio pactado, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

29. DE LAS INCONFORMIDADES

29.1 Los participantes podrán interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Jalisco, ante el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través del Órgano Interno de Control, en contra de los actos o resoluciones que se emitan dentro del proceso de adquisición, que estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, dentro de los 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación o del que tengan conocimiento del acto o resolución de que se trate.